PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 334/2.015

POR LA CUAL MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO N° 02/2.014, "SERVICIO DE LAVADO DE ALFOMBRAS, CORTINAS, BANDERAS Y TAPIZADOS", SUSCRIPTO ENTRE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y EL SEÑOR EDGAR DE JESÚS GARAY SANCHEZ, PROPIETARIO DE LA EMPRESA DECOGRAB.

A sunción, 6 de Abril de 2.015.

VISTO: *La Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas";*

La Resolución N° 2.238/2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establece las condiciones para la aplicación en la modalidad de Contrato Abierto, en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2.051/03;

El Contrato Abierto N° 02/2.014, "Servicio de lavado de alfombras, cortinas, banderas y tapizados", suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, y el señor Edgar de Jesús Garay Sánchez, propietario de la firma Decograb, en fecha 26 de marzo del 2.014; y

CONSIDERANDO: *Que la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 6°, creo las Unidades Operativas de Contratación, otorgándole a dicha norma legal, las funciones y facultades para el cumplimiento de sus fines.*

Que la Resolución N° 2.238/2014, en su Artículo 11, expresa que las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos, con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Articulo 63, de la Ley Nº 2.051/03, y atendiendo entre otras reglas, el Inciso a) que dispone que con la aceptación del Proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un veinte (20%) la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada.

Que la misma Resolución N° 2.238/2014, en su Artículo 11, Inciso h.) expresa que la prórroga deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicada a la DNCP con por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del Contrato. La ampliación del plazo de vigencia del Contrato, deberá mantener invariables los costos unitarios del Contrato.

POR TANTO; *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Modificar el Contrato* ***Abierto Nº 02/2.014, "Servicio de lavado de alfombras, cortinas, banderas y tapizados"****, suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, y el señor Edgar de Jesús Garay Sánchez, propietario de la firma Decograb, ampliándose en la Cláusula Quinta.*

Art. 2º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

César Daniel Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la Republica